

## CONVOCATORIA

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 1, incisos a), d) y e), y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1, incisos a) y b); 35; 42, numeral 2; 44 numeral 1, incisos b), f), h) y jj); 61, numeral 1, incisos a), b) y c); 65, numerales 1 y 3; y 66, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 5, numeral 1, incisos b) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeros y consejeras electorales de los consejos locales para los procesos electorales federales 2020-2021 y 2023-2024*.

## CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 66, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar para ocupar las plazas vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

## BASES:

Con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo INE/CG82/2020 aprobado en Sesión Extraordinaria por el Consejo General el 27 de marzo de 2020, *por el que por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, covid-19*. las actividades de esta convocatoria se realizarán sin contraponer las medidas aprobadas en dicho acuerdo, toda vez que los trabajos a instrumentarse no requerirán la interacción de personas o realización de actividades en campo que pudieran poner en riesgo la salud en el contexto actual de la contingencia sanitaria; sino que se realizará con el uso de los medios de comunicación y las herramientas tecnológicas disponibles, principalmente internet y correo electrónico.

- Del **3 al 17 de agosto de 2020**, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero o Consejera Electoral de los consejos locales.
- La inscripción podrá hacerse a título personal o por medio de organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, de apoyo a la comunidad, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional.
- Las propuestas se acompañarán de un formato de solicitud de inscripción que deberá ser entregado para su registro. El formato estará disponible en la página de internet del Instituto, <https://www.ine.mx>.
- La inscripción **se realizará** vía correo electrónico dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente y en la Secretaría Ejecutiva.
- Los documentos probatorios serán enviados de forma adjunta a la inscripción en archivo digital comprimido.
- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá el acuerdo con las designaciones procedentes una vez concluidas las etapas del procedimiento.
- Podrán inscribirse o ser propuestos como aspirantes las y los ciudadanos interesados en participar, incluidos los que hayan participado como consejeros en los consejos locales o distritales en anteriores elecciones, salvo quienes hubiesen sido consejeros electorales de consejo local en 3 o más procesos electorales federales, de conformidad con el artículo 66, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- En caso de que el Consejo de Salubridad General permita la incorporación laboral de los funcionarios electorales del INE, en determinada entidad, la inscripción podría realizarse también en forma presencial.

## REQUISITOS:

- Ser mexicana o mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No contar con impedimento legal o incompatibilidad por no cumplir con los requisitos señalados en la ley.

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

**DOCUMENTOS:**

- Solicitud disponible en la página de internet del Instituto, <https://www.ine.mx>.
- Acta de nacimiento.
- Currículum, formato disponible en la página de internet del Instituto.
- Credencial para Votar vigente por ambos lados.
- Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, disponible en la página de internet del Instituto
  - A) De ser ciudadano(a) mexicano(a)
  - B) De estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
  - C) De no haber sido registrado como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación.
  - D) De no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación.
  - E) De no contar con impedimento legal o incompatibilidad por no cumplir con los requisitos señalados en la ley.
  - F) De que toda la información que con motivo del procedimiento de selección ha proporcionado al Instituto, es veraz y auténtica.
- Aceptación de las reglas establecidas en el proceso de selección y designación.
- Aceptación que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, así como señalar las referencias completas de las publicaciones en las que haya participado.
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero o Consejera Electoral en el otrora Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes.
- Un escrito de tres cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designado(a) Consejero Electoral y exponga a su juicio cuál es el sentido de la participación de un consejero electoral en su consejo y cuáles serán las funciones que debe desempeñar y los logros que desea alcanzar.
- Declaración del aspirante en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero o Consejera Electoral y no tener impedimento legal y/o de incompatibilidad para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo.
- Manifestación, en su caso, de los escritos de apoyo que presenta por parte de organizaciones diversas.

**Datos Personales:**

El tratamiento de los datos personales en el Instituto Nacional Electoral (INE), se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Para mayores informes favor de dirigirse a los teléfonos y correos electrónicos de las Juntas Ejecutivas Locales que se enuncian a continuación: Baja California (bc.aspirantes.PE2021@ine.mx, 68-65-51-74-53 Ext. 02002); Baja California Sur (bcs.aspirantes.PE2021@ine.mx, 61-21-02-85-63 Ext. 030013); Campeche (camp.aspirantes.PE2021@ine.mx, 99-91-57-23-14); Coahuila (coah.aspirantes.PE2021@ine.mx, 84-42-91-82-62); Colima (col.aspirantes.PE2021@ine.mx, 31-23-14-79-47); Chiapas (chis.aspirantes.PE2021@ine.mx, 95-12-44-66-07); Chihuahua (chih.aspirantes.PE2021@ine.mx, 61-41-54-91-27); Durango (dgo.aspirantes.PE2021@ine.mx, 61-82-92-00-60); Guanajuato (gto.aspirantes.PE2021@ine.mx, 47-37-38-14-47); Guerrero (gro.aspirantes.PE2021@ine.mx, 77-71-34-53-54 / 74-71-49-74-48); Hidalgo (hgo.aspirantes.PE2021@ine.mx, 77-17-47-06-12); Jalisco (jal.aspirantes.PE2021@ine.mx, 33-32-01-09-59); México (mex.aspirantes.PE2021@ine.mx, 72-22-15-15-24); Morelos (mor.aspirantes.PE2021@ine.mx, 77-73-11-74-71); Nayarit (nay.aspirantes.PE2021@ine.mx, 31-12-11-87-35); Oaxaca (oax.aspirantes.PE2021@ine.mx, 95-11-19-42-04); Puebla (pue.aspirantes.PE2021@ine.mx, 22-22-40-31-10); Querétaro (qro.aspirantes.PE2021@ine.mx, 44-21-39-28-15); Quintana Roo (qroo.aspirantes.PE2021@ine.mx, 98-32-83-51-92/ 98-31-33-57-69); San Luis Potosí (slp.aspirantes.PE2021@ine.mx, 44-48-11-64-24 ext. 112 / 55-86-12-13-39); Sonora (son.aspirantes.PE2021@ine.mx, 66-22-84-06-65); Tabasco (tab.aspirantes.PE2021@ine.mx, 99-31-38-25-61); Tamaulipas (tams.aspirantes.PE2021@ine.mx, 83-43-12-33-00); Tlaxcala (tlax.aspirantes.PE2021@ine.mx, 24-61-15-88-43); Veracruz (ver.aspirantes.PE2021@ine.mx, 228-122-0092); Yucatán (yuc.aspirantes.PE2021@ine.mx, 99-99-27-47-96) y Zacatecas (zac.aspirantes.PE2021@ine.mx, 49-29-24-64-27 Ext. 3 / 49-29-24-64-27 Ext. 2 / 49-29-24-64-27 Ext. 1). En el caso de la Secretaría Ejecutiva, favor de dirigirse al siguiente correo electrónico (se.aspirantes.PE2021@ine.mx)

<b>20 Junta Distrital Ejecutiva</b>	
<b>Entidad Federativa</b>	<b>Domicilio</b>
Jalisco	Cabecera: Tonalá Domicilio: Avenida Arroyo de Enmedio 418 Col. La Providencia, C.P. 45400, Tonalá, Jal. Tel: 3792-1404 y 3792-1406